

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. 20170901041P05358.  
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y,  
LA CONSECUENTE REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A."  
"EN LIQUIDACION".  
CUANTIA: US\$ 99.342,00  
DITRES COPIAS.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor, FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA, en su calidad de Liquidador y, Representante legal de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"; según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de sus personería.- El compareciente, es mayor de edad, ejecutivo de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
CANTON GUAYAQUIL



1 **CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, a la que  
2 proceden como queda indicado y con amplia y entera  
3 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta,  
4 cuyo tenor es el siguiente.- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En  
5 el registro de escrituras pública a su cargo sírvase autorizar  
6 una por la cual conste, la Reactivación, el Aumento del  
7 Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la  
8 compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". "EN**  
9 **LIQUIDACION"**, que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**  
11 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento y  
12 suscripción del presente instrumento el señor Ingeniero  
13 **FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA**, por los  
14 derechos que representan en su calidad de Liquidador  
15 y, Representante Legal de la compañía **AGRICOLA**  
16 **CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, según  
17 nombramientos debidamente inscrito que se adjuntan al  
18 presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
19 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada  
20 ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny  
21 Ollague Beltrán, el veinte de Julio del año dos mil diez, e,  
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil,  
23 el seis de Septiembre del año dos mil diez, y, en el Registro  
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Octubre del año  
25 dos mil diez, se constituyó la compañía **AGRICOLA CACAO**  
26 **"AGRISANCA S. A". - EN LIQUIDACION**, con un Capital  
27 Suscrito de Noventa y tres mil seiscientos ochenta dólares de  
28 los Estados Unidos de América, dividido en noventa y tres mil

1 Universal de Accionistas, se autorizó al Liquidador y  
 2 Representante Legal de la compañía, Ingeniero Francisco  
 3 Eduardo Miranda García, para que proceda a realizar y  
 4 celebrar todos los actos y contratos públicos o privados,  
 5 necesarios para cumplir con la resolución adoptada. **DOS.-**  
 6 También se procedió a ratificar en el cargo de Liquidador y  
 7 Representante Legal de la compañía, al Ingeniero Francisco  
 8 Eduardo Miranda García.- d) En sesión de Junta General  
 9 Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO**  
 10 **"AGRISANCA S.A". EN LIQUIDACION**, celebrada el  
 11 dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete, se resolvió  
 12 por unanimidad de voto, Aumentar el Capital Suscrito de la  
 13 compañía en la cantidad adicional de Noventa y nueve mil  
 14 trescientos cuarenta y dos dólares (US\$99.342,00), de los  
 15 Estados Unidos de América.- e) La Junta General  
 16 Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO**  
 17 **"AGRISANCA S.A". EN LIQUIDACION.**, celebrada  
 18 dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete, resolvió por  
 19 unanimidad de votos, Reformar el Artículo Quinto del Estatuto  
 20 Social de la compañía, para que éste guarde relación con  
 21 la Reactivación, el Aumento del Capital Suscrito, y, la  
 22 Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA:**  
 23 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el  
 24 Ingeniero **FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA**, por  
 25 los derechos que representa de la compañía **AGRICOLA**  
 26 **CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"** en su  
 27 calidad de Liquidador y Representante Legal de la compañía  
 28 debidamente autorizado por la Junta General Universal de

*Al. Xavier Larrea Nowak*  
 SECRETARIO CUADRAGESIMO PRIMERO



1 seiscientas ochenta acciones ordinarias, nominativas e  
2 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
3 cada una.- b) La Superintendencia de Compañías, Valores y  
4 Seguros de Guayaquil mediante Resolución de Disolución  
5 número SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO - CERO  
6 CERO DOS NUEVE DOS UNO NUEVE, de fecha el ocho  
7 de Octubre del año dos mil catorce, emitida por la  
8 Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de  
9 Compañías, Valores y Seguros, Abogado Carlota Camacho  
10 Coello, resolvió disolver a la compañía **AGRICOLA CACAO**  
11 **"AGRISANCA S.A"**. **"EN LIQUIDACION"**, porque la  
12 compañía se encuentra incurso en la Causal de Disolución  
13 prevista en el numeral seis del Artículo trescientos sesenta y  
14 uno, de la Ley de compañías, basadas en que el Capital  
15 Suscrito de la Compañía mas las Reservas no alcanzan a  
16 cubrir la pérdidas acumulada de los ejercicios económicos de  
17 los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil  
18 catorce, y, dos mil quince. Dicha Resolución fue inscrita en  
19 el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Octubre del año  
20 dos mil catorce.- c) La Junta General Universal de Accionistas  
21 de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A"**.,  
22 **EN LIQUIDACION**, celebrada el dieciséis de Noviembre del  
23 dos mil diecisiete, resolvió unánimemente lo siguiente: **UNO.-**  
24 Que se Reactiva a la compañía, **AGRICOLA CACAO**  
25 **"AGRISANCA S. A"**., **EN LIQUIDACION**, en los términos  
26 constantes en La Junta General Universal de Accionistas de  
27 la compañía, celebrada el dieciséis de Noviembre del año dos  
28 mil diecisiete. En la antes mencionada Junta General

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Accionista de la compañía celebrada el dieciséis de  
Noviembre del año dos mil diecisiete, declara de manera  
expresa e incondicional, lo siguiente: a) Que se procede a  
Reactivar a la compañía **AGRICOLA CACAO AGRISANCA  
S. A. "EN LIQUIDACION"**, en los términos constantes en La  
Junta General Universal de Accionistas de la compañía,  
celebrada en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de  
Noviembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA  
CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A". "EN  
LIQUIDACION", LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO  
DE LAS ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos por el  
señor **FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA**, en su  
calidad de Liquidador y Representante Legal de la  
compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". EN  
LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta  
General Universal de Accionistas de la compañía, en  
sesión celebrada el dieciséis de Noviembre del año dos  
mil diecisiete, hace la siguiente declaración: a) Que se  
Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **AGRICOLA  
CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, en la  
cantidad adicional de noventa y nueve mil trescientos  
cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$ 99.342,00), para que este sea en lo sucesivo de  
Ciento noventa y tres veintidós dólares (US\$ 193.022,00), en  
lugar de los Noventa y tres mil seiscientos ochenta dólares  
de los Estados Unidos de América (US\$ 93.680.00).

*Ab. Javier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 tiene actualmente, mediante la emisión de noventa y nueve  
2 mil trescientos cuarenta y dos nuevas acciones ordinarias,  
3 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que los  
5 accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece  
6 indicada en el Acta de Junta General Universal de  
7 Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de  
8 Noviembre del año dos mil diecisiete, cuya copia certificada  
9 se agrega a la presente escritura pública como documento  
10 habilitante. Los accionistas que suscriben el Aumento de  
11 Capital Suscrito de la compañía **AGRICOLA CACAO**  
12 **"AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, son de  
13 nacionalidad ecuatoriana.- b) Reformar el Estatuto Social,  
14 conforme se indica en el Acta de Junta General Universal  
15 de Accionistas, celebrada el dieciséis de Noviembre del  
16 año dos mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a  
17 la presente escritura pública como documento habilitante.-  
18 c) La Junta General Universal de Accionistas de la  
19 compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". "EN**  
20 **LIQUIDACION"**, celebrada el dieciséis de Noviembre del año  
21 dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad de votos,  
22 reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la  
23 compañía, para que este guarde relación con el Aumento  
24 del Capital Suscrito de la compañía acordado, el mismo  
25 que quedara de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:**  
26 **EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía, es de **CIENTO**  
27 **NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 193 022 00)**

1 dividido en Ciento noventa y tres mil veintidós acciones  
2 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
3 Estados Unidos de América cada una.- Las acciones  
4 estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al  
5 ciento noventa y tres mil veintidós (193.022) inclusive.- Los  
6 Títulos de las Acciones serán firmadas por el Gerente  
7 General y Presidente de la compañía, y cada título  
8 puede contener una o varias acciones. En lo que se  
9 refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán  
10 las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

11 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

12 Con los antecedentes expuestos por el señor Ingeniero  
13 **FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA**, en su  
14 calidad de Liquidador y, Representante Legal de la  
15 compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A"**. "EN  
16 **LIQUIDACION**", Declara: Bajo la Solemnidad del  
17 **Juramento**: a) Que el Capital Suscrito actual de la  
18 compañía, esto es la cantidad de Noventa y tres mil  
19 seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de  
20 América (US\$93.680,00), se encuentra íntegramente  
21 suscrito pagado en su totalidad.- b) Que se procede a  
22 Reactivar a la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA**  
23 **S.A"**. **EN LIQUIDACION**, en los términos que consta en el  
24 Acta de Junta General Universal de Accionistas, de la  
25 compañía, celebrada el dieciséis de Noviembre del año dos  
26 mil diecisiete, cuya copia certificada se agrega a esta  
27 escritura como documento habilitante.-.- c) Que  
28 nresente Aumento del Capital Suscrito de la compañía

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". EN**  
2 **LIQUIDACION.-** por la cantidad adicional de Noventa y  
3 nueve mil trescientos cuarenta y dos dólares de los  
4 Estados Unidos de América (US\$ 99.342,00), se encuentra  
5 íntegramente suscrito por los accionista señores:  
6 **ISABELLA SOIZICK ZELLER ZEA.- JOHANN MICHAEL**  
7 **ZELLER ZEA.- VINCENT ANTOINE ZELLER ZEA. Y,**  
8 **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO,** pagado  
9 en el cien por ciento (100%) del valor de cada una de las  
10 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de  
11 los Estados Unidos de América cada una en numerario al  
12 momento de la suscripción, según consta del Acta de Junta  
13 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada  
14 el dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete, cuya  
15 copia certificada se agrega a esta escritura como  
16 documento habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi  
17 representada la compañía **AGRICOLA CACAO**  
18 **"AGRISANCA S. A." "EN LIQUIDACION"; NO** es  
19 contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.-  
20 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás  
21 formalidades legales necesarias para la validez y  
22 perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado  
23 Abogado Carlos Alberto Reyes Izquierdo, registro doce mil  
24 setecientos veinticuatro.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Es  
25 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el  
26 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la  
27 Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus  
28 efectos legales.- La cuantía de la presente

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A". "EN  
LIQUIDACION", CELEBRADA DIECISEIS DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el Kilometro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, Lotización Señora de Pareja, Manzana F-17, Solar 4, los Accionistas de la Compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", a saber, señores: Johann Michael Zeller Zea, por sus propios y personales derechos como propietario de treinta y un mil doscientas veintiseis (31.226) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Isabella Soizick Zeller Zea, por su propios y personales derechos como propietaria de treinta y un mil doscientas veintisiete, (31.227) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Vicent Antoine Zeller Zea, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y un mil doscientas veintiséis (31.226) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Andrés de los Angeles Suarez Trujillo, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de noventa y tres mil seiscientos ochenta dólares, dividido en noventa y tres mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el Liquidador de la compañía, Ingeniero Francisco Eduardo Miranda García, y, actúa de Secretario el señor Johann Michael Zeller Zea, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la Disolución de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A", "EN LIQUIDACION".

2.- Conocer y Resolver sobre las Medidas que permitan superar la causa en la que fue declarada en Estado de Disolución la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION".

*Aff. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*X*



**3.- Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION".**

**4.- Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", su suscripción, y, forma de pago de las Acciones.**

**5.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado la Reactivación, y, el Aumento del Capital Suscrito.**

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION".-** Toma el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presente, que mediante Resolución No. SCV-INC -DNASD-SD -14-0029219, de fecha ocho de Octubre del año dos mil catorce, emitida por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Carlota Camacho Coello, resolvió disolverla porque la compañía se encuentra incurso en la Causal de Disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, basada en que el Capital Suscrito mas las Reservas no alcanzan a cubrir las pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos fiscales, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, y, 2015.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, luego de algunas deliberaciones, y en consecuencia conocida la situación actual de la empresa, deciden por unanimidad de votos tomar medidas para Reactivar a la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., EN LIQUIDACION.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", entra a conocer y resolver el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN SUPERAR LA CAUSAL EN LA QUE FUE DECLARADA EN ESTADO DE DISOLUCION LA COMPAÑIA AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION".-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas, que para superar la causal por el cual fue disuelta la compañía antes mencionada, se debe proceder a Absorber las Pérdidas Acumuladas declaradas en los ejercicios económicos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, y, 2015, con la Cuenta de Aportes de Accionistas para Futuras Capitalizaciones, lo cual manifiesta a todos los accionistas de la compañía, presentes en esta sesión, que habiendo revisado los estados financieros de la compañía, las Pérdidas Acumuladas en los ejercicios anteriores correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015, el valor por dichas pérdidas, asciende a la suma de Doscientos mil seiscientos

cincuenta y siete con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.657,56).

La Junta General Universal de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos, Absorber las Pérdidas Acumuladas de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, y, 2015. de la Cuenta de Aportes de Accionistas para Futuras Capitalizaciones, esto es la cantidad de Doscientos mil seiscientos cincuenta y siete con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 200.657,56), , con lo cual las Pérdidas Acumuladas quedan totalmente cubiertas.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A., EN LIQUIDACION.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presentes, que existe la necesidad de Reactivar a la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A". "EN LIQUIDACION", la misma que fue declarada en Estado de Disolución, por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución número SC-INC-DNASD-SD-14-00029219, dictada con fecha ocho de Octubre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha trece de Octubre del año dos mil catorce.

La Junta General Universal de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar a la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", la misma que fue declarada en Estado de Disolución, mediante Resolución número SC-INC-DNASD-SD-14-00029219, dictada con fecha ocho de Octubre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha trece de Octubre del año dos mil catorce.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A"., "EN LIQUIDACION", entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

**CUARTO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de Noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.342,00), mediante la emisión de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos (99.342) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que podrán suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a

*Aff. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*

las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la compañía.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 99.342,00), mediante la emisión de noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos (99.342) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de ciento noventa y tres mil veintidos dólares de los Estados Unidos de América (US\$193.022,00), en lugar de los noventa y tres mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 93.680,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **ISABELLA SOIZICK ZELLER ZEA.- JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA.- VINCENT ANTOINE ZELLER ZEA, Y, ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO.**
- c) Aprobar que el pago de las noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que hacen los accionistas de la compañía, en proporción a la que poseen actualmente, y, también hacen uso al derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Señorita **ISABELLA SOIZICK ZELLER ZEA**, como posee un porcentaje del treinta y tres, con tres mil trescientos treinta y siete por ciento (33,3337%), en el Capital Suscrito de la compañía, procede a cancelar el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las Treinta y tres mil ciento quince (33.115) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es que cancela la cantidad de Treinta y tres mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$33.115,00).- **SEGUNDO:** El señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA**, como posee un porcentaje del treinta y tres, con tres mil trescientos veintiseis por ciento (33,3336 %), en el Capital Suscrito de la compañía, procede a cancelar el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las Treinta y tres mil ciento trece (33.113) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es que cancela la cantidad de Treinta y tres mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$33.113,00), y, **TERCERO:** El señor **VINCENT ANTOINE ZELLER ZEA**, como posee un porcentaje del treinta y tres, con tres mil trescientos veintiseis por ciento (33,3336 %), en el Capital Suscrito de la compañía, procede a cancelar el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las Treinta y tres mil ciento trece (33.113) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es que cancela la

cantidad de Treinta y tres mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$33.113,00).- y, **CUARTO:** El señor **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, como posee un porcentaje del cero, cero cero once por ciento (0,0011 %), en el Capital Suscrito de la compañía, procede a cancelar el cien por ciento (100%) del valor nominal de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es que cancela la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO, "AGRISANCA S. A". "EN LIQUIDACION"**, entra a conocer el quinto punto del orden del día:

**QUINTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADA LA REACTIVACION Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la Reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito de la misma, por lo que propone que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la compañía será de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 193.022,00)**, dividido en ciento noventa y tres mil veintidos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al ciento noventa y tres mil veintidós (193.022), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A". "EN LIQUIDACION"**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad, que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la compañía será de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 193.022,00)**, dividido en ciento noventa y tres mil veintidos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al ciento noventa y tres mil veintidós (193.022), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

*Atte. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



8

La Junta General Universal de Accionistas, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resuelve por unanimidad autorizar al Liquidador de la compañía **AGRICOLA CACAO, "AGRISANCA S.A". "EN LIQUIDACION"**, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reactivación y Aumento del Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía.



Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que, de conformidad con la Resolución No. **SCV-DNCDN-14-014**, del 24 de Octubre del 2014, expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta General Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente y que son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- f.- Ing. Francisco E. Miranda García.- Presidente de la Junta.- f.- Srta. Isabella Soizick Zeller Zea.- Accionista.- f.- Sr. Vincent Antoine Zeller Zea.- Accionista.- f.- Sr. Johann Michael Zeller Zea.- Accionista.- f.- Sr. Andres de los Angeles Suárez Trujillo.- Accionista.- f.- Sr. Johann Michael Zeller Zea. Secretario Ad-hoc de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A"**, EN LIQUIDACION, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, dieciséis de Noviembre del año dos mil diecisiete.

  
**Sr. Johann Michael Zeller Zea**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

*[Handwritten initials]*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



SUPERINTENDENCIA

**RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-006446**

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029219 del 08 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2014, se ordenó la liquidación de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A."**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 7855-0041, en la cual piden que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. Francisco Eduardo Miranda García;

QUE los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de una compañía, podrán sugerir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que se designe a una persona diferente a la que consta en la resolución mediante la cual se declaró la disolución o se ordenó la liquidación de ésta; o que se reemplace al liquidador en funciones. (ARTICULO 2 del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LOS LIQUIDADORES DE LAS COMPAÑÍAS SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Francisco Eduardo Miranda García, para el cargo de Liquidador de la compañía **AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A." "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

27 DIC 2018

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

**Sr. Francisco Eduardo Miranda Garcia  
C.C. No. 090864230-9**

27 DIC 2018



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec

KCQ/Exp. 97767 / T. 7855-0041

**Ab. Xavier Larrea Novak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



03 1 55 28 SEP 2018

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908642309

**Nombres del ciudadano:** MIRANDA GARCIA FRANCISCO EDUARDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 25 DE ABRIL DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EJECUTIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELASCO PINOARGOTE VANESSA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE OCTUBRE DE 2012

**Nombres del padre:** MIRANDA MAURE FRANCISCO

**Nombres de la madre:** GARCIA ANDRADE MIRIAM

**Fecha de expedición:** 8 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992699949001  
**RAZON SOCIAL:** AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A. EN LIQUIDACION  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MIRANDA GARCIA FRANCISCO EDUARDO  
**CONTADOR:** CLAVIJO MORANTE DOUGLAS LENIN

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/10/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/03/2011      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/02/2017

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 4 Manzana: F17 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA COCA COLA Telefono Domicilio: 042238515 Email: fmiranda@inmobiliarlaguanga.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**CONDICION:** 1 ZONA B GUAYAS      **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

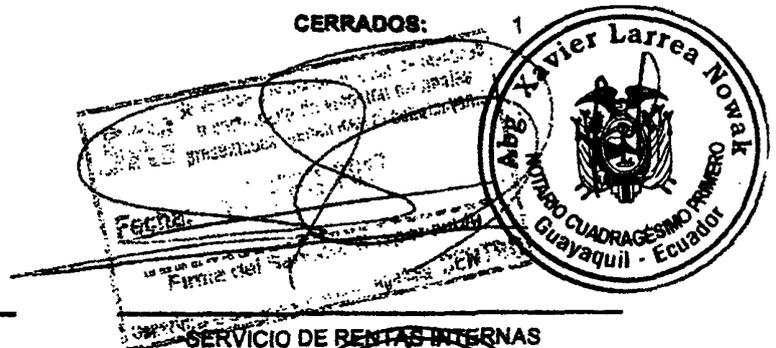
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SETZ290812

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha: 09/09/2017 18:50

Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992699949001  
**RAZON SOCIAL:** AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A. EN LIQUIDACION

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 06/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 4 Referencia: A DOS CUADRAS DE LA COCA COLA Manzana: F17 Telefono Domicilio: 042238615  
 Email: fmiranda@inmobiliariaguangala.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.** 27/09/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 17/02/2017  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE CACAO  
 VENTA AL POR MAYOR DE CACAO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Calle: SAN LORENZO DEL MATE Intersección: SECTOR CANAL Referencia: JUNTO A HACIENDA MAXPOCORP Celular: 0992371690 Email: andresbastidas@gmail.com

CONTIENE CONFORME  
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
 QUE SE INCORPORA A LA  
 PRESENTE ESCRITURA  
 ASESORADO POR  
 EL ABOGADO EN PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** SETZ290612      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 17/02/2017 10:11:50

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**
**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**
**No. de Expediente:**

97767

**No. de RUC de la Compañía:**

0992699949001

**Nombre de la Compañía:**

AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S.A."

**Situación Legal:**

 DISOLUC. LIQUIDAC.  
 OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0913433405	SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 <sup>0000</sup>	N
2	0910809433	ZELLER ZEA ISABELLA SOIZICK	ECUADOR	NACIONAL	\$ 31.227 <sup>0000</sup>	N
3	0909016180	ZELLER ZEA JOHANN MICHAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 31.226 <sup>0000</sup>	N
4	0909016123	ZELLER ZEA VINCENT ANTOINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 31.226 <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

93.680,0000

se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones a que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías y en el 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** 20/12/2017 11:48:09

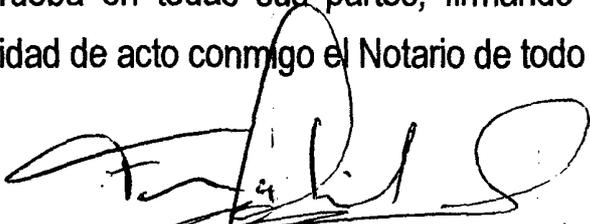
Es obligación de toda persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercom.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercom.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



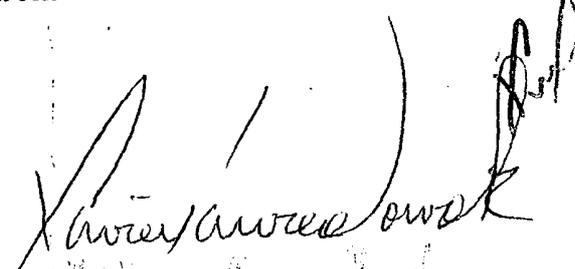
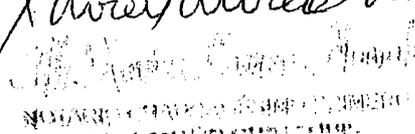
20/12/2017 11:41:44

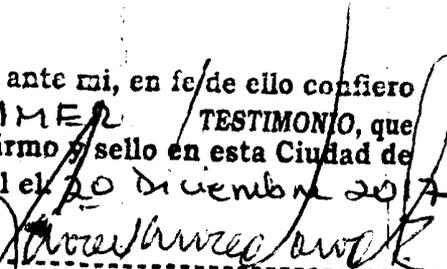


1 escritura es indeterminada de acuerdo a su naturaleza  
2 jurídica.- El compareciente me exhibió sus respectivos  
3 documentos de identificación, los mismos le fueron devueltos  
4 una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso y  
5 necesarias para la validez y perfeccionamiento de este  
6 instrumento público.- Leída esta escritura pública de principio  
7 a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste se ratifica,  
8 aprueba en todas sus partes, firmando para constancia en  
9 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

10  
11   
12 **p. AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A." "EN LIQUIDACION"**  
13 **RUC No. 0992699949001**

14 **Ing. Francisco Eduardo Miranda García**  
15 **LIQUIDADOR**  
16 **C.C. No. 0908642309.**  
17 **C.V. No. 016 -179**

18   
19 

20  
21  
22  
23 Le otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
24 este **PRIMER TESTIMONIO**, que  
25 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
26 Guayaquil el **20 de noviembre 2017**  
27   
28 **Ab. Xavier Larrea Nowak**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

03155



Factura: 001-002-000063468



20180901041000812

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20180901041000812

MATRIZ	
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:05)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007982
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAO "AGRISANCA S. A." "EN LIQUIDACION".
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901041P05358

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA GARCIA FRANCISCO EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908642309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007982
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041000812

*Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**



**RAZÓN**- En cumplimiento con lo que dispone la Resolución de número **SCVS- INC- DNASD-SAS- 2018-00007982** de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil dieciocho, suscrita por la Abogada Denisse Ortega Saavedra, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución ( E), al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA CACAO "AGRISANCA S. A." "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, en esta fecha.-

Guayaquil, a 06 de Septiembre del 2018

LO CERTIFICA- EL NOTARIO.-

*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

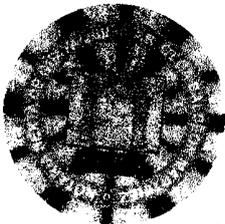
03 1 55 28 SEP 2018



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

**RAZON:** Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLAS CACAO LANCACAO S.A.** del veinte de julio del dos mil diez, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague, hoy a mi cargo se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007982, EMITIDA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,** aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobatoria de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA CACAO "AGRISANCA" S.A. "EN LIQUIDACION.** Guayaquil, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho de todo lo cual **DOY FE.-** ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





Factura: 002-002-000022357



20180901006000622

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000622

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0992899949001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170801041P05358

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-002-000064374



20180901041C03155

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901041C03155**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION COPIA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA AGRISANCA S.A. NUMERO: 20170901041P05358 y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:37).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 175-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
28/09/18 2.1

03 1 55 28 SEP 2017



Factura: 001-002-000052650



20170901041P05358

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P05358					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA AGRICOLA CACAO AGRIS EN LIQUIDACION ANCA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09926999490 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Off. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
del Cantón GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

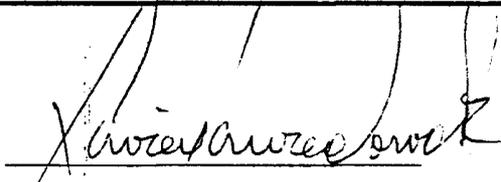
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901041P05358					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:08)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA AGRICOLA CACAO AGRIS EN LIQUIDACION ANCA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992699949001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		99342.00					



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007982**

**AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029219** del 8 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la **AGRÍCOLA CACAO "AGRISANCA" S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **AGRÍCOLA CACAO "AGRISANCA" S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre del 2017, con la respectiva solicitud;

**QUE** la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-18-480 del 3 de septiembre del 2018, para la aprobación solicitada;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0970-M de 4 de septiembre del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0161 de 21 de agosto del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre domiciliada la compañía, inscriba el aumento de capital social y la reforma del estatuto de la compañía denominada **AGRÍCOLA CACAO "AGRISANCA" S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la reactivación de la compañía denominada **AGRÍCOLA CACAO "AGRISANCA" S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, otorgado a favor del señor Francisco Miranda García; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, separará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 4 de septiembre del 2018.

**AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)**

DLCS
Exp. 97767
T. # 175-0041-18



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.461  
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2018  
HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007982, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, el 4 de septiembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AGRICOLA CACAO AGRISANCA S.A., Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 45.535 a 45.551, Registro Mercantil número 4.005. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48461



**Ab. Lanner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

*Dieciséis fojas*  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en 16 foja(s) útil(es).  
Guayaquil, a 28 SEP 2018  
  
**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

 **SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
RECIBIDO**

**03 OCT 2018** HORA:  
18:30

FIRMA: *JCM*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**